



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 244/2021



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
28/09/2021 16:33:57



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de septiembre de 2021.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347), la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Disposición OAF N° 38/2021 y la Actuación Interna N° 30-00070724 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Disposición OAF N° 38/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 13/2021, tendiente a lograr la adquisición de ochenta y cinco (85) notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses de ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta (U\$S165.750,00.-).- IVA incluido.

Que la citada disposición fijó el acto de apertura para el día 25 de agosto pasado, siendo publicada y notificada conforme lo indica la normativa vigente.

Que, en la fecha establecida, se recibió solamente una oferta proveniente de la firma PC ARTS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70860230-9).

Que, mediante Informe Técnico OSIM N° 1/2021, la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización señaló con relación a la oferta presentada que la

misma “...no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado, por el/ los siguiente/s motivo/s: ...PET punto 1.1.3 “Pantalla: tamaño no inferior a 14”, con resolución mínima FHD (1920x1080) con borde estrecho y con tecnología antirreflejo”, se ofrece “14 pulgadas, HD, 1366 x 768, 60 Hz, antirreflejo (...)”, no cumple con lo requerido. ...PET punto 1.1.14 “Debe contar con una batería de 4 celdas de 54 Watt/hora que ofrezca larga duración”, se ofrece “Batería de polímero de 3 celdas compatible con ExpressCharge con capacidad de 41 Wh”, no cumple con lo requerido.”.

Que, posteriormente, tomó la intervención de su competencia la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante la emisión del Dictamen CEO N° 11/2021, recomendando rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma PC ARTS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70860230-9) en el marco de la Licitación Pública N° 13/2021 por no dar cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por Disposición OAF N° 38/2021 para el presente procedimiento, conforme Informe Técnico OSIM N° 1/2021 y declarar fracasada la Licitación Pública N° 13/2021 por no haberse recibido ofertas admisibles para la misma.

Que, en virtud de lo expuesto, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma PC ARTS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70860230-9) en el marco de la Licitación Pública N° 13/2021 y declarar fracasada la Licitación Pública N° 13/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley N° 2095 de Compras



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado según Ley N° 6347) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019.

Que deberá darse intervención al Departamento de Presupuesto a fin de dejar sin efecto el asiento presupuestario elaborado para la presente.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 613/2021, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 376/2021 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095, la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma PC ARTS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70860230-9) en el marco de la Licitación Pública N° 13/2021 por no dar cumplimiento con lo establecido en los puntos 1.1.3 y 1.1.14 del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado por la Disposición OAF N° 38/2021 para

el presente procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347) y en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar fracasada la Licitación Pública N° 13/2021 por no haberse recibido ofertas admisibles.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar intervención al Departamento de Presupuesto a fin de proceder a la desafectación del compromiso preventivo oportunamente elaborado para el trámite citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma oferente; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público.

Cumplido, archívese

**RESOLUCIÓN FGAG N° 244/2021.-**